



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO.

DECRETO ALCALDICIO N°1.968

DALCAHUE, 06 de Diciembre del 2021.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 02 de Diciembre de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 961 de fecha 04 de Junio de 2021 del Municipio en donde se aprueba convenio del Fondo para el Fomento de la música Nacional, Línea de Actividades Formativas, Convocatoria 2021, Resolución Exenta N° 207 de fecha 29 de Abril de 2021 que aprueba el convenio firmado entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio representado por la Subsecretaría de la Región de Los Lagos, el convenio de ejecución del proyecto denominado "Expresando emociones a través de los instrumentos musicales" de fecha 08 de abril de 2021; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 26-2021-P; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Carolina Constanza Velásquez Vivar**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$ 728.286.- (Setecientos veintiocho mil doscientos ochenta y seis pesos) impuestos incluidos para realizar taller de violín para niños y jóvenes de la comuna de Dalcahue durante el mes de Diciembre de 2021.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 214.050.700.9001 "Expresando emociones a través de los instrumentos musicales", proyecto financiado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
ALCALDE (S) COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - **Transparencia**
 - Cultura
- MAAB/CIVG/YCIG



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 02 días mes de Diciembre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en Manuel Rodríguez N°110, representada por su Alcalde (S) Sr. **MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA**, en adelante "La Municipalidad" y la Srta. **CAROLINA CONSTANZA VELÁSQUEZ VÍVAR**, Rut N° [REDACTED] enseñanza media completa, experta en teoría musical, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Srta. Carolina Constanza Velásquez Vivar para realizar Taller de Violín, para niños y jóvenes pertenecientes a la comuna de Dalcahue durante el mes de Diciembre de 2021.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 06 de Diciembre de 2021 y regirá en las fechas detalladas en el punto tercero.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará de forma presencial en la sala de ensayo de Cultura ubicada en el edificio del Ex Cesfam Dalcahue distribuida en los siguientes días y horarios:

- Lunes 06 de Diciembre de 2021, desde 15:00 a 17:00 hrs..
- Martes 07 de Diciembre de 2021, desde 15:00 a 17:00 hrs..
- Lunes 13 de Diciembre de 2021, desde 15:00 a 17:00 hrs..
- Martes 14 de Diciembre de 2021, desde 15:00 a 17:00 hrs..
- Lunes 20 de Diciembre de 2021, desde 15:00 a 17:00 hrs..
- Martes 21 de Diciembre de 2021, desde 15:00 a 17:00 hrs..
- Lunes 27 de Diciembre de 2021, desde 15:00 a 17:00 hrs..
- Martes 28 de Diciembre de 2021, desde 15:00 a 17:00 hrs..

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Carolina Constanza Velásquez Vivar la suma de \$56.022.- (cincuenta y seis mil veintidos pesos) impuestos incluidos por alumno mensual, alcanzando un monto total de \$ 728.286.- (Setecientos veinte y ocho mil doscientos ochenta y seis pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez transcurrido el mes de diciembre, previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Carolina Constanza Velásquez Vivar por su condición, está facultada para realizar su taller en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

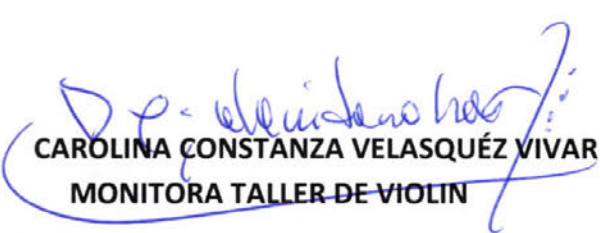
SÉPTIMO: Carolina Constanza Velásquez Vivar autoriza al municipio para difundir grabaciones y fotografías de los niños y jóvenes que forman parte del taller.

OCTAVO: En caso de que el taller no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el servicio o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las horas efectivamente realizadas.

NOVENO: Carolina Constanza Velásquez Vivar se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 26-2021-P.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Carolina Constanza Velásquez Vivar y tres en poder de la Municipalidad.


CAROLINA CONSTANZA VELASQUÉZ VIVAR
MONITORA TALLER DE VIOLIN



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE DALCAHUE